

Expediente: **4/22-A1**

Carátula: **PEDRAZA LILIANA ISABEL C/ BRITO ANTONIO JAVIER S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **22/09/2023 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - **BRITO, ANTONIO JAVIER-DEMANDADO**

20062549808 - **PEDRAZA, LILIANA ISABEL-ACTOR/A**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 4/22-A1



H3020159523

JUICIO: PEDRAZA LILIANA ISABEL c/ BRITO ANTONIO JAVIER s/ REIVINDICACION. EXPTE N°4/22-A1.

Presento a despacho e informo a S.S que en Audiencia de fecha 05/09/2023 se proveyó este cuaderno de prueba haciendo lugar a la citación de BRITO ANTONIO JAVIER D.N.I N°32.167.471.

Asimismo informo que el pago judicial de la movilidad para notificar a los testigos se realizó por la parte interesada en el Expte Principal.-AAN.- Monteros, 21 de septiembre de 2023. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA - SECRETARIA.**

Monteros, 21 de septiembre de 2023.

I)- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría.

II)- Proveyendo presentación de fecha 23/08/2023 realizada por el Dr. Kaenel Enrique Eduardo:

Atento a lo informado por la actuaría hágase saber a la parte interesada la imposibilidad de librar la cédula ya que el pago de la movilidad para tal fin no se ajusta a la circular de implementación de Expediente Digital N°18 ("*II. Se recuerda a las/os Funcionarias/os que aquellas mandas en las cuales deban adjuntarse bonos de movilidad y/o tasas de justicia pagadas a través del Portal del SAE, se deben realizar con la variable Ø237 a efectos de que los Oficiales de justicia, Oficiales notificadores y de los Juzgados de Paz puedan verificar el cumplimiento del pago de la movilidad y tasa correspondiente previo al diligenciamiento. Se encuentra disponible en el Portal del Empleado Judicial el instructivo I25, ya que para que secretaría administrativa haga efectivo el pago de la movilidad correspondiente es necesario que la misma figure en Rubros Contables del expediente*").

III)- Póngase a conocimiento del letrado el Instructivo de Reintegro de pagos judiciales (I18) a los fines que hubiere lugar. Se adjunta en archivo pdf de 02 carillas.- AAN FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 21/09/2023

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.